



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 29 de febrero del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00782-R-16

Lima, 26 de febrero del 2016

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N.ºs 03795 y 08432-FLCH-15 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre aprobación de Plan de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 069/FLCH-EAPBCI/2015, la Directora de la Escuela Académico Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas remite para su aprobación el Diseño Curricular de la referida Escuela conteniendo el Perfil de la Carrera, Estructura Curricular del Plan de Estudios 2016, Sumilla y Tablas de Equivalencias, respectivas;

Que el Consejo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en su sesión de fecha 11 de junio del 2015, acordó aprobar el Plan de Estudios 2016 de la Escuela Académico Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información; acción que se explica en la Resolución de Decanato N° 605-D-FLCH-15 del 03 de julio del 2015;

Que la Comisión Permanente de Investigación, Asuntos Académicos, Grados, Títulos y Reválidas del Consejo Universitario con Oficio N° 1165-CPIAAGTR-CU-UNMSM/15 y el Vicerrectorado Académico con Proveído s/n de fecha 02 de diciembre del 2015, emiten opinión favorable; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión de fecha 27 de enero del 2016 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1°** Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 605-D-FLCH-15 del 03 de julio del 2015 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar el **“PLAN DE ESTUDIOS 2016 DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TABLAS DE EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS”**, que incluidas las sumillas, en fojas cincuenta y nueve (59) forma parte de la presente Resolución.
- 2°** Encargar a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAVARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

